



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-08014762-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-93737998- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-200-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2019-93743822-APN-ATMEN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **483/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.26 15:38:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.26 15:38:23 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza a los 15 de agosto de 2019, entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACION, Personería Gremial N° 698 con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, , representada por el Ing. Jose A. ROSSA y el Ing. Carlos G. CORTIZO en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Cuyo de APUAYE respectivamente y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. (EDESTA S.A.), constituyendo domicilio legal en Calle Rioja 351, Capital, Mendoza, representada por el Sr. FERNANDO MANUEL FORMENTO en calidad de Presidente, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto. EDESTA S.A. y APUAYE, en conjunto y en adelante se denominaran las PARTES. Se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan.


PRIMERO: Las PARTES acuerdan a partir del mes de enero de 2019 un incremento salarial equivalente al 10 % (diez por ciento) de la remuneración de Diciembre de 2018, para el personal comprendido en el convenio, con incidencia en Turno, BAE, SAC, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación.


SEGUNDO: Las PARTES acuerdan a partir del mes de mayo de 2019 un incremento salarial equivalente al 10 % (diez por ciento) de la remuneración de Diciembre de 2018, para el personal comprendido en el convenio, con incidencia en Turno, BAE, SAC, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación.

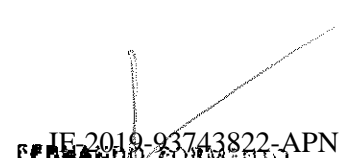
TERCERO: Las PARTES acuerdan a partir del mes de junio de 2019 un incremento salarial equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la remuneración de Diciembre de 2018, para el personal comprendido en el convenio, con incidencia en Turno, BAE, SAC, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación.

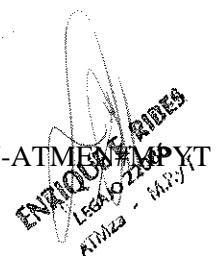
CUARTO: Las PARTES acuerdan que las sumas determinadas en los artículos anteriores no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna, salvo las ya abonadas. Las diferencias que pudiesen existir se abonaran en el mes de agosto de 2019.

QUINTO: Las PARTES acuerdan a partir del mes de septiembre de 2019 un incremento salarial equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la remuneración de Diciembre de 2018, para el personal comprendido en el convenio, con incidencia en Turno, BAE, SAC, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación.


Ing. CARLOS G. CORTIZO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional Cuyo


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


IE 2019-93743822-APN-ATM
FERNANDO FORMENTO
PRESIDENTE
EDESTA
Empresa Distribuidora de
Electricidad del Este S.A.
Página 2 de 4


ENCIÓN RÍDES
Leg. 10220
Mendoza - M.P.Y.T.

SEXTO: Las PARTES acuerdan a partir del mes de octubre de 2019 un incremento salarial equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la remuneración de Diciembre de 2018, para el personal comprendido en el convenio, con incidencia en Turno, BAE, SAC, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación.


SEPTIMO: Las PARTES acuerdan a partir del mes de noviembre de 2019 un incremento salarial equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la remuneración de Diciembre de 2018, para el personal comprendido en el convenio, con incidencia en Turno, BAE, SAC, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación.

OCTAVO: Las escalas salariales del presente acuerdo se adjuntan en el Anexo I.

NOVENO: Las PARTES podrán elevar el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación.


Ing. CARLOS G. CORTIZO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional Cuyo



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


FERNANDO FORMELLO
PRESIDENTE
RENSYS
Empresa Distribuidora de
Electricidad del Cuyo S.C.


ENRIQUE E. RIDES
LEGAJO 22086
ATMEN - 10001

ANEXO I - ESCALAS SALARIALES

NIVELES	SUELDO BASICO MENSUAL (\$)	SUELDO BASICO MENSUAL (\$)	SUELDO BASICO MENSUAL (\$)	SUELDO BASICO MENSUAL (\$)	SUELDO BASICO MENSUAL (\$)	SUELDO BASICO MENSUAL (\$)	SUELDO BASICO MENSUAL (\$)
	Hasta el 31/12/2018	A partir del 01/01/2019	A partir del 01/05/2019	A partir del 01/08/2019	A partir del 01/09/2019	A partir del 01/10/2019	A partir del 01/11/2019
U V	57.890,44	63.679,48	69.468,53	72.363,05	75.257,57	78.152,09	81.046,62
U IV	50.459,63	55.505,59	60.551,56	63.074,54	65.597,52	68.120,50	70.643,48
U III	40.415,01	44.456,51	48.498,01	50.518,76	52.539,51	54.560,26	56.581,01
U III	32.282,74	35.511,01	38.739,29	40.353,43	41.967,56	43.581,70	45.195,84
U I	25.423,01	27.965,31	30.507,61	31.778,76	33.049,91	34.321,06	35.592,21
U 0	22.425,41	24.667,95	26.910,49	28.031,76	29.153,03	30.274,30	31.395,57


Ing. CARLOS G. CORTIZO
 PRESIDENTE
 APUAYE Seccional Cuyo


Ing. JOSÉ A. ROSSA
 VICEPRESIDENTE
 APUAYE


FERNANDO FORMENTO
 PRESIDENTE
 MONTE
 Empresa Distribuidora de
 Electricidad del Sur S.A.


ENRIQUE RIBES
 LEGAJO 22086
 ATMza - M.P.Y.T



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 200 ACU 483-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.